Capítulo 96

Manufacturas diversas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

   a) los lápices de maquillaje o tocador (Capítulo 33);

   b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o bastones);

   c) la bisutería (partida 71.17);

   d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);

   e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería, cubiertos de mesa) con mangos o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasificarán en las partidas 96.01 ó 96.02;

   f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas [armazones] de gafas [anteojos] [partida 90.03], tiralíneas [partida 90.17], artículos de cepillería de los tipos manifiestamente utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria [partida 90.18]);

   g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);

   h) los instrumentos musicales, sus partes y accesorios (Capítulo 92);

   ij) los artículos del Capítulo 93 (armas y sus partes);

   k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);

   l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);

   m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o colección y antigüedades).

2. En la partida 96.02, se entiende por *materias vegetales o minerales para tallar*:

   a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo: nuez de corozo, de palmera-dum);

   b) el ámbar (succino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y materias minerales análogas al azabache.

3. En la partida 96.03, se consideran *cabezas preparadas* los mechones de pelo, fibra vegetal u otra materia, sin montar, listos para su uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que solo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, tal como el igualado o acabado de puntas.

4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15, constituidos total o parcialmente por metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), o que lleven perlas naturales (finas)* o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), de perlas naturales (finas)* o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

96.01 **Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).**

9601.10.00 - Marfil trabajado y sus manufacturas

9601.90.00 - Los demás

96.02 **Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.**

9602.00.10 Cápsulas vacías de gelatina para productos farmacéuticos
9602.00.90 Las demás

96.03 **Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.**

9603.10.00 - Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango

- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:

9603.21.00 -- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas

9603.29.00 -- Los demás

9603.30.00 - Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos

9603.40.00 - Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar

9603.50.00 - Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos

9603.90.00 - Los demás

9604.00.00 **Tamices, cedazos y cribas, de mano.**

9605.00.00 **Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.**

96.06 **Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.**

9606.10.00 - Botones de presión y sus partes

- Botones:

9606.21.00 -- De plástico, sin forrar con materia textil

9606.22.00 -- De metal común, sin forrar con materia textil

9606.29.00 -- Los demás

9606.30.00 - Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones

96.07 Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.

- Cierres de cremallera (cierres relámpago):

9607.11.00 -- Con dientes de metal común

9607.19.00 -- Los demás

9607.20.00 - Partes

96.08 Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09.

9608.10.00 - Bolígrafos

9608.20.00 - Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa

- Estilográficas y demás plumas:

9608.31.00 -- Para dibujar con tinta china

9608.39.00 -- Las demás

9608.40.00 - Portaminas

9608.50.00 - Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores

9608.60.00 - Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo

- Los demás:

9608.91.00 -- Plumillas y puntos para plumillas

9608.99.00 -- Los demás

96.09 Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.

9609.10.00 - Lápices

9609.20.00 - Minas para lápices o portaminas

9609.90.00 - Los demás

9610.00.00 Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.

9611.00.00 Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.

96.12 Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.

9612.10.00 - Cintas

9612.20.00 - Tampones

96.13 Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.

9613.10.00 - Encendedores de gas no recargables, de bolsillo

9613.20.00 - Encendedores de gas recargables, de bolsillo

9613.80.00 - Los demás encendedores y mecheros

9613.90.00 - Partes

96.14 Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.

9614.20.00 - Pipas y cazoletas

9614.90.00 - Las demás

96.15 Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.

- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:

9615.11.00 -- De caucho endurecido o plástico

9615.19.00 -- Los demás

9615.90.00 - Los demás

96.16 Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.

9616.10.00 - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas

9616.20.00 - Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador

96.17 **Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).**

9617.00.10 Termos y demás recipientes isotérmicos
9617.00.90 Partes

9618.00.00 **Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.**

_____